



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 3.604)

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza n° 2.769/81 en su artículo 4° inc. ñ), el que quedará redactado de la siguiente forma: "Inciso ñ) el o los ingresos a la playa contarán con semáforos de color rojo, con cristales no reflectantes quedando prohibido en los mismos el uso de luces de gran intensidad, como asimismo la utilización de elementos acústicos (timbres, campanillas, alarmas). La luz del semáforo, que deberá ser intermitente, sólo se accionará a la salida de vehículos".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de abril de 1984.-

REC  
ca.  
50  
0076

Esc. HECTOR MARIO PREMOLI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. ALFONSO GÉROSA  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. n° 231-I-1984 - H.C.M.-  
" " 276-S-1984 - D.E.-

124

Exp. 6850-C-84

fs. 3

//sario, 24 de abril de 1984

2

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección

General de Gobierno.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. ANGEL MARIO D'AMBROSIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA



*[Handwritten signature]*  
Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA  
INTENDENTE MUNICIPAL

7